



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3245

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – ID N° 454.489.

Asunción, 24 de octubre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – I.D. N° 454.489, y;

CONSIDERANDO:

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 510/2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 y la Resolución DGAF N° 2693 de fecha 19 de setiembre de 2024.

Que, de forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de octubre de 2024, 10:00 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, detallándose a continuación: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CORPORACION LEMURIA S.A., CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA y J.L. Y COMPAÑIA S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Elvira Caballero Ozuna, representante del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA y el Ing. Francisco José Aseretto, representante de la Dirección de Recursos Físicos, en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

Que, a través del Memorando DPCE – DOC N° 1291/2024 del 22 de octubre de 2024, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – I.D. N° 454.489 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Que, cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud de la Nota ADM/CENPTRA N° 97/24 de fecha 07/06/2024, la Dra. Mirtha Rodríguez, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Salud Mental y el Dr. Milcíades Cantero, Director General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA, remiten adjunto las EETT y solicitan el inicio de los trámites para la “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)”.

Que, al respecto, la Ley 7021/2022 señala: “Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (Sic)...*

Lic. Mónica [Firma]
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Firma]
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – ID N° 454.489.

Asunción, 24 de octubre de 2024

Que, el Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone en su Art. 52°. “Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”.

Que, la labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 22 de octubre de 2024, en el número 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación POR EL TOTAL a la empresa oferente: CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por ser la primera mejor oferta evaluada y cumplir con las EETT solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC N° 80048624-2	400.000.000	600.000.000
Montos totales adjudicados (IVA incluido)	Gs. 400.000.000	Gs. 600.000.000

- Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes cuatrocientos millones.
- Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes seiscientos millones.

Que, la gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 “LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que expresa: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o



Victor Bernal
Econ. **Victor Bernal**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3245

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – ID N° 454.489.

Asunción, 24 de octubre de 2024

contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley” (sic).

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 709/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL - I.D. N° 454.489, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia,” (sic).

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1.751/2024 del 24 de octubre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación, que constituye parte integrante del presente instrumento, conforme al siguiente detalle:

Lic. Mónica
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PIA ORIGINAL

Página 3 | 4



Econ. Victor Bernabé
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3245

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)” – PLURIANUAL – ID N° 454.489.

Asunción, 24 de octubre de 2024

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC N° 80048624-2	400.000.000	600.000.000
Montos totales adjudicados (IVA incluido)	Gs. 400.000.000	Gs. 600.000.000

- Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes cuatrocientos millones.
- Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes seiscientos millones.

Artículo 2° DISPONER que el Administrador de Contrato sea el **DR. MILCIADES CANTERO, DIRECTOR GENERAL del CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – CENPTRA**, así mismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° ESTABLECER que el contrato de adjudicación, sea suscripto por el **DR. MILCIADES CANTERO, DIRECTOR GENERAL del CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – CENPTRA** y la **DRA. MIRTHA RODRIGUEZ ROSSI, DIRECTORA NACIONAL de la DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL**.

Artículo 4° ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN 2025.

Artículo 5° DISPONER que el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación se anexe a la presente Resolución.

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAFA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.	
FECHA: 24 OCT. 2024	HORA: 14:29
N° 454625/23	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Lic. Mónica...
Unidad
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REF. SIMESE N° 44.625/2024: PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" – PLURIANUAL - ID N° 454.489.

Asunción, 24 de octubre de 2024.

DICTAMEN A.J. N° 351/2024

ECON. VÍCTOR BERNAL, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP / BS - DOC	
24 OCT. 2024	HORA: 13:21
44625/23	FIRMA: [Firma]

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 44.625/2024, ingresado en fecha 23 de octubre de 2024, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 731 de fecha 23 de octubre de 2024, por el cual se recepciona el expediente de adjudicación " CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" – PLURIANUAL - ID N° 454.489, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
MEMORANDO ADM-CENPTRA N° 97/2.024, de fecha 07 de junio de 2024. (Requerimiento).	✓
Informe de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2024.	✓
Dictamen DOC N° 709 de fecha 22 de octubre de 2024, sobre el Informe de Evaluación.	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos y porcentaje de variación con el precio referencial.	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	
Proyecto de Resolución en medio impreso.	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Informe del Comité de Evaluación.

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución D.G.A.F. N° 2.693 del 19/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Abg. Marco Giménez, Representante de la DGAF. • Abog. Roberto D. Ledesma L., Representante de la DGAF • Lic. Elvira Caballero Ozuna, representante CENPTRA • Ing. Franciso Jose Aseretto, representante CENPTRA 	<p><u>Recomendación de Adjudicación:</u></p> <p><u>Monto Total Mínimo: G. 400.000.000, IVA incluido.</u> <u>Monto Total Máximo: G. 600.000.000, IVA incluido.</u></p>

- Fundamentos.

Que, los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/20 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" – PLURIANUAL - I.D. N° 454.489,

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 510/2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 y la Resolución DGAF N° 2693 de fecha 19 de setiembre de 2024.

Abg. Carlos Espinola
Director
Dirección de Normas, Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de sus funciones de gestión, control, supervisión y ejecución de servicios de salud pública, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, emite el presente acto administrativo.

Que, de forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de octubre de 2024, 10:00 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, detallándose a continuación: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CORPORACION LEMURIA S.A., CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA y J.L. Y COMPAÑIA S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Elvira Caballero Ozuna, representante del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA y el Ing. Francisco José Aseretto, representante de la Dirección de Recursos Físicos, en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

Que, a través del Memorando DPCE DOC N° 1291/2024 del 22 de octubre de 2024, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL I.D. N° 454.489 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Que, cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud de la Nota ADM/CENPTRA N° 97/24 de fecha 07/06/2024, la Dra. Mirtha Rodríguez, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Salud Mental y el Dr. Milcíades Cantero, Director General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA, remiten adjunto las EETT y solicitan el inicio de los trámites para la "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)".

Que, al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios obras, por urgencias impostergables. (Sic)..."

Que, el Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52º. "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, la labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 22 de octubre de 2024, en el número 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación POR EL TOTAL a la empresa oferente: CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por ser la primera mejor oferta evaluada y cumplir con las EETT solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

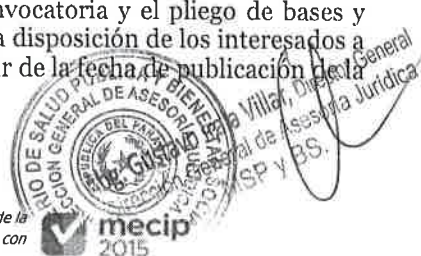
OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MINIMO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MAXIMO
CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC N° 80048624-2	Gs. 400.000.000		Gs. 600.000.000	
Montos totales adjudicados (IVA incluido)	Gs. 400.000.000		Gs. 600.000.000	

Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes cuatrocientos millones.

Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido): guaraníes seiscientos millones.

Que, la gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Abg. Carlos Espinola
Dirección de Normas Contractual
D.G.A.J. - M y S



Que, en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores se y o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 709/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (sic).

• Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, en concordancia con la Resolución S.G. N° 33/2023 "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023, y se establecen Directrices", es criterio de ésta Dirección General que cuenta con facultades legales para resolver la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - ID N° 454.489.

ES NUESTRO DICTAMEN.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXP.:	44.625/2023

DICTAMEN DOC N° 709/2024.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES


- Formulario de Verificación de fecha 17 de octubre de 2024.
- Memorando DPCE – DOC N° 1291/2024 del 22 de octubre de 2024.
- Informe de Evaluación a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489, con fecha de inicio (17/10/2024) y culminación (22/10/2024).
- Resolución D.G.A.F. N° 2693/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Dictamen DOC N° 510/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Nota ADM/CENPTRA N° 97/24 de fecha 07/06/2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.


Abg. Carlos A. Cuenca T.
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.


Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXP.:	44.625/2023

DICTAMEN DOC N° 709/2024.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 510/2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 y la Resolución DGAF N° 2693 de fecha 19 de setiembre de 2024.

De forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de octubre de 2024, 10:00 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, detallándose a continuación: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CORPORACION LEMURIA S.A., CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA y J.L. Y COMPAÑIA S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Elvira Caballero Ozuna, representante del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA y el Ing. Francisco José Aseretto, representante de la Dirección de Recursos Físicos, en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

A través del Memorando DPCE - DOC N° 1291/2024 del 22 de octubre de 2024, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454,489 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud de la Nota ADM/CENPTRA N° 97/24 de fecha 07/06/2024, la Dra. Mirtha Rodríguez, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Salud Mental y el Dr. Milcíades Cantero, Director General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA, remiten adjunto las EETT y solicitan el inicio de los trámites para la "READECUACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXP.:	44.625/2023

DICTAMEN DOC N° 709/2024.

EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.* (Sic)

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*".

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 22 de octubre de 2024, en el número 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación POR EL TOTAL a la empresa oferente: CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por ser la primera mejor oferta evaluada y cumplir con las EETT solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:*

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	400.000.000	600.000.000
Montos totales adjudicados (IVA incluido)	Gs. 400.000.000	Gs. 600.000.000

- **Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido):** guaraníes cuatrocientos millones.
- **Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido):** guaraníes seiscientos millones.

Abg. Carlos A. Cuenca T.
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXP.:	44.625/2023

DICTAMEN DOC N° 709/2024.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley"* (sic).

El proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN 2025.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1º "Autorizar al Titular de la Dirección

Abg. Carlos A. Cuenca T.
Asesor Jurídico y Técnico
D.C.C. - M.S.P. y B.S.



Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489.
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXP.:	44.625/2023

DICTAMEN DOC N° 709/2024.

General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la suscripción del proyecto de Resolución para la ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 "READECUACIÓN EDILICIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCIONES, DE LA DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADA - DITRES (PIRIBEBUY)" - PLURIANUAL - I.D. N° 454.489, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación. Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.


Abg. Carlos A. Cuenca T.
Asesoría Jurídica y Técnica
D.O.C. - D.G.A.F. y B.S.


D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS